ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – SUMINISTRO No.2026-0984
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
COLSERVICES E&V SAS
Nit.: 900632700-4
R.L. ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO
C. C. No. 11.204.639 DE CHÍA
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2026-0826**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Los elementos deben ser entregados en la Dirección de Gestión del Talento Humano, previo ingreso a Almacén - Dirección de Recursos Físicos, de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **(2) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$ 28.895.937,00**)** incluido I.V.A y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, N**o. 2026100176 Y 2026100177**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	COLSERVICES			
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Apósito ó compresas estériles 18x9 cm paquete x 1 unidad	8	$ 7.100,00	$ 1.349,00	$ 8.449,00	$ 67.592,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

2	Gasa esteril 3x3. Hipoalergenica 100%. Hilos de algodón esterilizada. Caja por 50 sobres x 5 unidades	11	$	39.800,00	$ 7.562,00	$ 47.362,00	$ 520.982,00
3	Esparadrapo tipo tela 2" x 5 yardas. Tela viscosa hidrofuga 100%. Adhesivo: Caucho natural. Caja por 6 unidades	6	$	71.700,00	$ 13.623,00	$ 85.323,00	$ 511.938,00
4	Cinta micropore, tela color piel, con sopote de fibras entrelazadas no tejidas de 1" x 5 yardas. Con soporte de acrilico. Caja por 12 unidades	5	$	86.100,00	$ 16.359,00	$ 102.459,00	$ 512.295,00
5	Baja lenguas bolsa x 20 unidades de 15 cm largo x 2cm	10	$	4.700,00	$ 893,00	$ 5.593,00	$ 55.930,00
6	Venda elástica 2" x 5 yardas. Hilo de algodón y fibras sinteticaS. Caja por 12 unidades	3	$	28.900,00	$ 5.491,00	$ 34.391,00	$ 103.173,00
7	Venda elástica 3" x 5 yardas. Hilo de algodón y fibras sinteticaS. Caja por 12 unidades	3	$	37.600,00	$ 7.144,00	$ 44.744,00	$ 134.232,00
8	Venda elástica 5" x 5 yardas. Hilo de algodón y fibras sinteticaS. Caja por 12 unidades	1	$	68.800,00	$ 13.072,00	$ 81.872,00	$ 81.872,00
9	Venda de algodón laminado 4"x 5 yardas, Caja por 12 unidades	2	$	42.100,00	$ 7.999,00	$ 50.099,00	$ 100.198,00
10	Clorhexidina o yodopovidona (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml	43	$	14.100,00	$ 2.679,00	$ 16.779,00	$ 721.497,00
11	Solución salina de 250 ml de cloruro de sodio al 0.9% USP estéril apirogena	90	$	4.600,00	$ 874,00	$ 5.474,00	$ 492.660,00
12	Termómetro digital de punta flexible. Lectura rapida y facil. Señal sonora al detectar la temperatura maxima. Incluye bateria 200 horas continuas de duración.	20	$	12.400,00	$ 2.356,00	$ 14.756,00	$ 295.120,00
13	Alcohol antiséptico frasco por 350 ml al 70%. No reembasado	35	$	8.800,00	$ 1.672,00	$ 10.472,00	$ 366.520,00
14	Tijera de trauma. material hoja acero inoxidable y mango en plastico ABS. Tamaño del producto 7 1/2"	20	$	14.100,00	$ 2.679,00	$ 16.779,00	$ 335.580,00
15	Linterna 3 LED dynamo de mano de presión de manivel. Distancia Visible de hasta 5 metros, luz blanca súper brillante, Peso: 73g Dimensiones: 100x50x50mm	20	$	20.400,00	$ 3.876,00	$ 24.276,00	$ 485.520,00
16	Elemento desechable de barrera ó máscara para RCP	10	$	18.700,00	$ 3.553,00	$ 22.253,00	$ 222.530,00



17	Tapabocas quirúrgico desechable de polipropileno rectangular de tres pliegues para mejor acople anatómico. Con lamina recubierta que actua como adaptador nasal ajustable. Elástico de ajuste para sujetar por detrás de las orejas . Caja por 50 unidades, empacados individualmente. Registro Invima	42	$ 20.400,00	$ 3.876,00	$ 24.276,00	$ 1.019.592,00
18	GUANTES NITRILO AZUL Caja X 100 unidades. Guantes desechables de nitrilo color azul. . Material 100% Nitrilo. Libre de Latex y sin polvo. Calibre 8 milis. Ajuste ambidiestro flexible y resistente. Fabricado con compuestos organicos Tallas M - L - XL, conforme solictud y necesidad de la entidad	43	$ 39.500,00	$ 7.505,00	$ 47.005,00	$ 2.021.215,00
19	Curas adhesivas largas. color piel. adherencia a la piel. Caja de 100 unidades de 65mm x 19mm	1	$ 11.800,00	$ 2.242,00	$ 14.042,00	$ 14.042,00
20	Jeringa desechable hipodérmica de 5 cc estéril empaque por unidad.	50	$ 900,00	$ 171,00	$ 1.071,00	$ 53.550,00
21	Vaselina pura presentacion 25 grs	50	$ 6.800,00	$ 1.292,00	$ 8.092,00	$ 404.600,00
22	Venda triangular 1 metro x 1 metro x 1.40	30	$ 15.300,00	$ 2.907,00	$ 18.207,00	$ 546.210,00
23	Manta isotermica desechable para emergencia y rescate. Fabricada en lamina poliester aluminizado. Peso 67 gr. Medidas:210*160cms	15	$ 17.100,00	$ 3.249,00	$ 20.349,00	$ 305.235,00
24	Kit inmovilizador de extremidades para adultos. Por 5 piezas (cuello, brazo, antebrazo, pierna, tobillos Fabricados en carton plast	30	$ 41.600,00	$ 7.904,00	$ 49.504,00	$ 1.485.120,00
25	Cuello inmovilizador tipo Filadelfia, con ajustadores laterales en velcro y orificio anterior, descanso en menton y soporte en pecho suave.Material: espuma de polietileno, hipoalergénico, inpermeable. Talla M y talla L. Unidad en empaque individual	30	$ 22.800,00	$ 4.332,00	$ 27.132,00	$ 813.960,00
26	Morral grande botiquin primeros auxilios tipo B. Medidas: 30x24x10 Cm *Morral Elaborado En Lona, *Con Cremallera #10 *Reata Para Cargar En Hombros Y Manija, *Tiene En Su Interior Termolon, *Tiene Dos Bolsillos Externos Con Cremallera #10, Uno De 30x30 Y Otro De 20x30x4 Cms. *Interno Cuenta Con 5 Bolsillos En Vinilo. *Cuenta Con Dos Banda Reflectiva Y Estampado A Una Tinta..	20	$ 79.700,00	$ 15.143,00	$ 94.843,00	$ 1.896.860,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

27	Tensiometro digital de brazo de adaptador de corriente y bateria. Monitor de presión arterial, adaptador de corriente externo, comprobación irregular de los latidos del corazón, función de auto comprobación de brazalete, visualización fecha/hora. Ajuste de volumen. brazalete universal (22-40cm). Control de presión arterial y pulsaciones del corazón, Indicador de Clasificación de Presión. Durante la toma de presión informa los resultados visualmente por la pantalla LCD. Inflado Automático.	1	$ 149.900,00	$ 28.481,00	$ 178.381,00	$ 178.381,00
28	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO Voltaje: 9v 110v Material: Plástico Color: Blanco Peso detector: 173 gr Medidas detector: 10,3 cm diámetros x 5 cm Temperatura rango: -10 a 55 grados Rango Sensibilidad 0.5 Tensión de trabajo: DC9-24V Corriente de alarma: igual o inferior a 20 mA Corriente estática: igual o inferior a 2 mA Indicador de alarma: LED rojo Salida de alarma: NC/NO Protección metálica opcional Antirrfi: 20V/m-1GHz. Base: Enchufable con opción de conexión a 110v Batería 9v (Pilas). Tipo de Montaje: montable	15	$ 105.100,00	$ 19.969,00	$ 125.069,00	$ 1.876.035,00
29	Extintor multiproposito ABC. Capacidad 10 LB Material del cilindro: Lámina Cold rolled Color cilindro: Amarillo Tipo de agente: Polvo (quimico seco)	15	$ 91.100,00	$ 17.309,00	$ 108.409,00	$ 1.626.135,00
30	Soporte base de pared extintor ABC tipo L acero 20 lbs Capacidad: Soporta 10 libras Material: Acero Incluye tornillos y chazos conforme la dimension del soporte.	39	$ 11.100,00	$ 2.109,00	$ 13.209,00	$ 515.151,00
31	Pintura para demarcación de pisos amarlla 1 galon Tipo de pintura: Pintura epoxica. Alto trafico Color: Amarillo Acabado de pintura: Mate Superficie de aplicación: Concreto, metal	2	$ 200.900,00	$ 38.171,00	$ 239.071,00	$ 478.142,00
32	Mantenimiento y recarga recarga Extintor para fuegos de 5 libras químico seco multipropósito, que cumple con la norma Técnica ICONTEC 652 para sistemas automáticos y equipos Contra Incendio El mantenimiento deberá incluir limpieza externa e interna (cuando aplique), inspección, verificación de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad del extintor	2	$ 17.200,00	$ 3.268,00	$ 20.468,00	$ 40.936,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

33	Mantenimiento y recarga Extintor para fuegos de 10 libras químico seco multipropósito, que cumple con la norma Técnica ICONTEC 652 para sistemas automáticos y equipos Contra Incendio. El mantenimiento deberá incluir limpieza externa e interna (cuando aplique), inspección, verificación de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad del extintor	96	$ 24.300,00	$ 4.617,00	$ 28.917,00	$ 2.776.032,00
34	Mantenimiento y recarga Extintor para fuegos de 20 libras químico seco Multipropósito, que cumple con la norma Técnica ICONTEC 652 para sistemas automáticos y equipos Contra Incendio. El mantenimiento deberá incluir limpieza externa e interna (cuando aplique), inspección, verificación de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad del extintor	10	$ 32.400,00	$ 6.156,00	$ 38.556,00	$ 385.560,00
35	Mantenimiento y recarga Extintor para fuegos de 30 libras químico seco Multipropósito, que cumple con la norma Técnica ICONTEC 652 para sistemas automáticos y equipos contra Incendio. El mantenimiento deberá incluir limpieza externa e interna (cuando aplique), inspección, verificación de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad del extintor	3	$ 37.500,00	$ 7.125,00	$ 44.625,00	$ 133.875,00
36	Mantenimento y recarga Extintor para fuegos satelite 150 lbs, que cumple con la norma Técnica ICONTEC 652 para sistemas automáticos y equipos Contra Incendio. El mantenimiento deberá incluir limpieza externa e interna (cuando aplique), inspección, verificación de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad del extintor	1	$ 253.700,00	$ 48.203,00	$ 301.903,00	$ 301.903,00
37	Prueba hidrostática a para extintor de CO_2 con capacidad de 10 lbs, que incluya: *Remisión del equipo desde la Entidad. *Traslado seguro del extintor hacia un laboratorio *Certificado para la ejecución de la prueba. *Ejecución de la prueba hidrostática, conforme a la normativa técnica vigente aplicable a cilindros de CO_2. *Reintegro del extintor a la Entidad, una vez finalizado el proceso. *Entrega del informe de resultados, emitido por el laboratorio certificado, donde se evidencie el estado del cilindro, cumplimiento normativo y aptitud para su uso.	27	$ 187.700,00	$ 35.663,00	$ 223.363,00	$ 6.030.801,00

38	Prueba hidrostática a para extintor de CO_2 con capacidad de 5 lbs, que incluya: *Remisión del equipo desde la Entidad. *Traslado seguro del extintor hacia un laboratorio *Certificado para la ejecución de la prueba. *Ejecución de la prueba hidrostática, conforme a la normativa técnica vigente aplicable a cilindros de CO_2. *Reintegro del extintor a la Entidad, una vez finalizado el proceso. *Entrega del informe de resultados, emitido por el laboratorio certificado, donde se evidencie el estado del cilindro, cumplimiento normativo y aptitud para su uso.	1	$ 187.700,00	$ 35.663,00	$ 223.363,00	$ 223.363,00
39	Cambio de manómetro extintor ABC	15	$ 12.100,00	$ 2.299,00	$ 14.399,00	$ 215.985,00
40	Cambio de válvula exintor ABC	15	$ 21.300,00	$ 4.047,00	$ 25.347,00	$ 380.205,00
41	Cinta con leyenda PELIGRO NO PASE en polietileno de baja densidad,rollos de 500 m de largo x10 cm de ancho,Calibre 3,0. color amarillo con negro	5	$ 27.800,00	$ 5.282,00	$ 33.082,00	$ 165.410,00
VALOR TOTAL						$ 28.895.937,00

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de **UN ÚNICO PAGO**, una vez haya sido entregado a satisfacción los elementos adquiridos y recargas de extintores, objeto del contrato, previa presentación, acta de entrega al almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.
El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.
El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión del Talento Humano **MARIA PAULA ARANGO ORTIZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.**3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.**9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.**10)** Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Entregar los elementos para botiquín debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con fecha de vencimiento no menor a 2 años.
2) Efectuar la recarga de los Extintores, garantizando la calidad del agente extintor a través de certificados de análisis de los productos usados, en especial la calidad y pureza, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias.

3) Realizar la recarga de extintores por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios, conforme el numeral 7.1.2.2 de la norma NTC 2885; para lo cual se debe aportar la certificación del personal de servicio de acuerdo al numeral 7.1.2.3 de la norma en mención, junto con hoja de vida debidamente firmada, fotocopia de documento de identificación, experiencia especifica certificada, presentar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl)
4) En la recarga se deben limpiar los extintores, e instalar el rotulo de la recarga en la parte de atrás de los mismos, en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto, que incluya la fecha de recarga y fecha de caducidad. conforme el numeral 7.1.4.1 de la norma NTC 2885.
5) Presentar certificado de disposición final y/o tratamiento de residuos que sean generados por el proceso de recarga de extintores adelantado, el cual debe estar emitido por el gestor ambiental con el que se tiene establecido el convenio una vez sea recargados los extintores.
6) En el evento que los elementos entregados por el contratista lleguen defectuosos y/o dañados, deberá hacer el cambio del producto dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales.
7) Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar
8) Informar a la supervisión del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
9) Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por la supervisión del contrato.
10) El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
11) Los demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4.Cumplir con las metas del Contrato.
5.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11.Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS

El Contratista debe presentar al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	15%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	15%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO****, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIA De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Rosalbina Barbosa Pulido